



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Resuelve Solicitud
Tiene en Cuenta Prelación

Proceso: Ejecutivo Singular

Ejecutante: Banco Serfinanza S.A

Ejecutado: María Clara Ceballos Sánchez
William Mejía Gutiérrez

Radicado: 63001-31-03-003-2024-00102-00

Mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian Armenia informó la existencia del proceso de cobro coactivo seguido a la ejecutada María Clara Ceballos Sánchez, reclamando se informe la existencia de depósitos judiciales y bienes embargados, a la par de prelación de su crédito.

En orden a resolver, se tiene que verificada la plataforma del Banco Agrario de Colombia no se encontró depósito alguno constituido a favor del proceso.

Así, se dispondrá oficiar a la Dian informando lo peticionado.

Así mismo, se tendrá en cuenta la prelación del crédito fiscal en tanto corresponde a uno de primera clase reglado en el artículo 2495.6 del C.C.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a la Dian Armenia que al interior de este asunto no obra depósito judicial alguno. Así mismo, se hace saber que a título de medidas cautelares contra María Clara Ceballos Sánchez únicamente se ha decretado el embargo de sumas de dinero en establecimientos bancarios, sin resultado positivo a la fecha.

SEGUNDO: TENER en cuenta la prelación del crédito fiscal a favor de la Dian Armenia respecto de la ejecutada María Clara Ceballos Sánchez.



TERCERO: COMUNICAR lo resuelto en los numerales que anteceden a la Dian Armenia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #71 del 14-05-2024

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 754e11c4b8bc48d19b9dc884f5faf1cdcd284586ceed4606145b03eab417a917

Documento generado en 10/05/2024 07:49:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>